



**Mesa de Concertación**  
Para la Lucha Contra la Pobreza

---



**REPORTE DE SEGUIMIENTO CONCERTADO**  
**PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN**  
**ESCOLAR QALI WARMA MOQUEGUA**

---

## PRESENTACIÓN

La Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – MCLCP es el espacio privilegiado para el diálogo entre el Estado y la sociedad civil, y tiene como roles fundacionales generar los mecanismos de concertación, facilitar el seguimiento concertado y desarrollar las capacidades de sus miembros.

La Mesa de Concertación Regional de Moquegua ha priorizado elaborar el reporte de Seguimiento Concertado al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual fue tomado como ACUERDO por el Comité Ejecutivo Regional Moquegua y para ello se designó una Comisión Técnica encargada de elaborar las recomendaciones en lo que respecta el aporte de hierro en la ración de alimentos que reciben los niños y niñas de la región y del país; así mismo, es importante también los compromisos con el cuidado del medio ambiente, es por ello que a través de este informe se efectuará recomendaciones en relación a la generación de residuos sólidos luego del consumo de la ración proporcionada por el Programa Qali Warma en las Instituciones Educativas beneficiarias.

El Comité Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación Moquegua considera que estas recomendaciones deben ser evaluadas y tomadas en cuenta en la programación de la ración de este importante programa alimentario para el periodo 2018.

**La Comisión Técnica está conformada por:**



<b>INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN</b>
Defensoría del Pueblo
Gobierno Regional de Moquegua
Gerencia Regional de Educación
Gerencia Regional de Salud
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
Colegio Profesional de Nutricionistas Moquegua
Colegio Profesional de Asistentes Sociales Moquegua
Ministerio del Ambiente
Save The Children
Federación Unificada de Clubes de Madres Moquegua

Se priorizó el trabajo en dos temas principales:

1. Aporte de hierro en la ración.
2. Manejo de residuos sólidos.

### **PUNTO 1: APOORTE DE HIERRO EN LA RACIÓN DE PNAE QALIWARMA**

#### **Políticas y planes a nivel nacional en materia de nutrición y anemia**

- Acuerdo Nacional - 2002
- Plan Bicentenario – CEPLAN – Feb 2011. Aprobado en el Acuerdo Nacional.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia DS N° 001-2012-MIMP.
- Estrategia “Incluir para Crecer” DS N° 008-2013-MIDIS.
- Lineamientos “Primero la Infancia” DS N° 010-2016- MIDIS

#### **Normativa para la reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil nacional y regional**

**MINSA R.M. 249-2017/MINSA:** Aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021 (Publicado 12 de Abril del 2017).

**MINSA R.M. 250-2017/MINSA.:** Aprueba la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP. Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y púerperas (Publicado 12 de abril del 2017).

**MINSA R.M. 342-2017/MINSA:** Modifica la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP. Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y púerperas (Publicado 16 de mayo del 2017)

**MINSA R.M. 348-2017/MINSA.:** Aprueba la Directiva Sanitaria N° 235-MINSA/2017/INS. Documento Técnico para la implementación de grupos de apoyo a madres de niños menores de 3 años de edad en alimentación, nutrición y cuidado infantil. (Publicado 16 de mayo del 2017).

**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA O.R. N° 01-2017-CR/GRM :** Ordenanza Regional que declara de prioridad pública regional, la reducción de la anemia en niños menores de 36 meses y desnutrición crónica en niños menores de 5 años. (Publicado 10 de junio del 2017)

**MINSA D.S. 017-2017/ MINSA:** Aprueba Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes (Publicado 17 de junio del 2017)



**MIDIS R.M. 112-2017/MIDIS.:** Aprueba “Plan Sectorial para contribuir con la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Anemia en niñas y niños menores de 36 meses, 2017-2021” (Publicado 23 de Junio del 2017)

**MIDIS R.M. 114-2017/MIDIS:** Aprueba los lineamientos que regulan los criterios de entrada y egreso de los usuarios del Programa Nacional Cuna Más, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS. (Publicado 23 de junio del 2017)

**MINSA R.M. 479-2017/MINSA.:** Aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Desparasitación Preventiva contra Geohelminthos en el Perú (Publicado 23 de junio del 2017)

**MINSA R.M. 506-2017/MINSA.:** Aprueba Documento Técnico: Lineamientos para la Prevención, Reducción y Control de la anemia en niñas y niños hasta los 35 meses de edad de los usuarios del Programa Nacional Cuna Más en el Perú (Publicado 4 de julio del 2017)

**MINSA R. M. 537-2017/MINSA.:** Aprueba el Documento Técnico de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años(Publicado 10 de julio del 2017)

**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA R.E.R N° 209-2017:** Conformación del Comité Regional para la reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la región Moquegua (Publicado 11 de agosto de 2017)

**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA DIRECTIVA N°010-2017-GRM/GRE-MOQUEGUA/DGP**

Orientaciones para la implementación de estrategias de prevención y reducción de la anemia en niñas y niños del nivel de educación inicial y programas no escolarizados de educación inicial (Pronoei) en la región Moquegua

**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA R.E.R N° 187-2017-GR/MOQ:** Plan Regional de Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición en la Población Materno Infantil de la Región Moquegua: 2017-2021. (Publicado 17 de julio del 2017).

## MARCO TEÓRICO

### ¿Qué es la anemia?

La anemia es una enfermedad que se presenta cuando la hemoglobina en la sangre ha disminuido por debajo de un límite normal.

### ¿Cuáles son sus causas?

Es posible tener anemia ferropénica por diversas razones, las más frecuentes son:

- Deficiencia nutricional. La persona no ingiere suficiente hierro para producir la cantidad necesaria de hemoglobina.



- Pérdidas de sangre. Las menstruaciones abundantes o las pérdidas de sangre a través del intestino también son una causa frecuente.
- Mala absorción intestinal. En algunas personas, como por ejemplo los pacientes celíacos, el hierro ingerido en los alimentos no se absorbe hacia el torrente sanguíneo debido a un problema intestinal.

Consecuencias frecuentes de la anemia:

Como se mencionaba anteriormente, la anemia puede tener consecuencias muy serias sobre la salud. Estas son los más importantes:

1. Sensación de cansancio
2. Retraso en el crecimiento
3. Bajo rendimiento en la escuela
4. Bajas defensas
5. Palidez
6. Dolor de cabeza
7. Mareos

#### PORCENTAJE DE ANEMIA EN MOQUEGUA

ANEMIA EN LA REGIÓN MOQUEGUA POR AÑOS	AÑO 2014 % ANEMIA	AÑO 2015 % ANEMIA	AÑO 2016 % ANEMIA
Porcentaje de niñas y niños de 6 a 36 meses de edad con anemia	28.4%	36.1%	39.3%
Fuente: ENDES			

#### PORCENTAJE DE ANEMIA EN LA REGIÓN MOQUEGUA POR DISTRITOS

DISTRITOS	PADRON NOMINAL	ATENDIDOS	CASOS	% ANEMIA
CHOJATA	22	12	8	66.67
CARUMAS	64	45	28	62.22
EL ALGARROBAL	76	37	22	59.46
UBINAS	43	27	16	59.26
ICHUÑA	100	102	60	58.82
SAN CRISTOBAL	81	63	33	52.38
MOQUEGUA	1813	860	371	43.14
PUQUINA	77	65	28	43.08
YUNGA	18	12	5	41.67
COALAUQUE	44	39	15	38.46
SAMEGUA	425	178	67	37.64
CUCHUMBAYA	24	16	6	37.50
<b>REGIONAL</b>	<b>5201</b>	<b>3565</b>	<b>1292</b>	<b>36.24</b>
LLOQUE	16	16	5	31.25
ILO	2123	1876	576	30.70
TORATA	94	60	16	26.67
OMATE	97	69	16	23.19
LA CAPILLA	15	13	3	23.08
PACUCHA	48	61	14	22.95
QUINISTAQUIL LAS	9	9	2	22.22
MATALAUQUE	12	5	1	20.00

Fuente: Gerencia Regional de Salud Moquegua



## PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALIWARMA

### Objetivos:

- ✓ Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven.
- ✓ Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del programa en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia.
- ✓ Promover mejores hábitos de alimentación en los usuarios del programa.

En Moquegua se atiende:

#### MODALIDAD RACIONES:

19,547 usuarios distribuidos en 125 Instituciones Educativas.

#### MODALIDAD PRODUCTOS:

2,554 usuarios distribuidos en 213 Instituciones Educativas

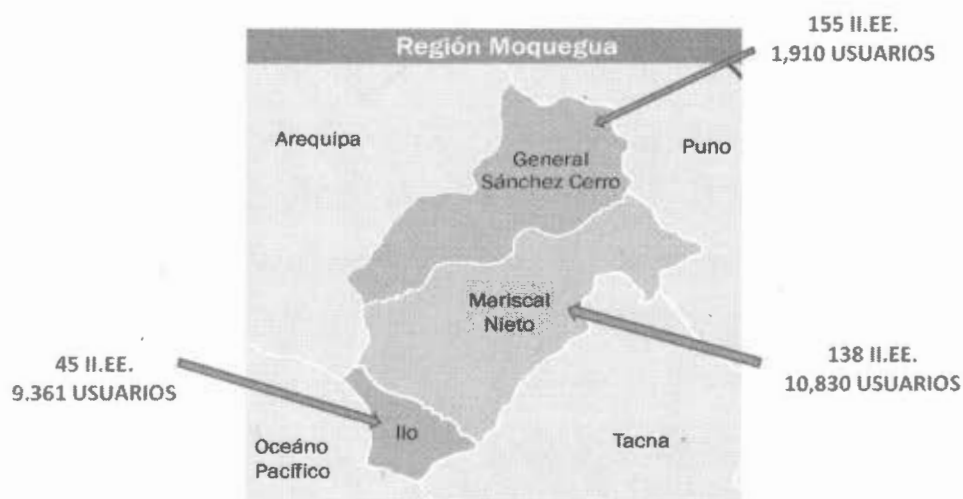


338 Instituciones Educativas efectivamente atendidas.

22,101 niños y niñas con atención efectiva.



Distribución de beneficiarios por provincia en la región Moquegua



Fuente: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Moquegua

## Aporte Nutricional de la Ración de Qali Warma:

TIPO RACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	ENERGÍA <sup>a</sup>		PROTEÍNA <sup>a</sup>		GRASA <sup>a</sup>		AZÚCAR AÑADIDO <sup>a</sup>		HIERRO <sup>b</sup>	
		Kcal	%RD	g	%RD	g	% Kcal grasas	g	% Kcal azúcar añadido	mg	%RD
DESAYUNO	Inicial	260 - 325		8 - 10		4 - 11	15% - 50% <sup>3</sup>	<8	<10% <sup>1</sup>	0.6 - 1.5	
	Primaria	368 - 460	20% - 25% <sup>4</sup>	11 - 14	20% - 25% <sup>2</sup>	6 - 15	30% <sup>3</sup>	<12	<10% <sup>1</sup>	1.4 - 3.5	10% - 25% <sup>2</sup>
ALMUERZO	Inicial	454 - 567 <sup>c</sup>		17 - 21 <sup>c</sup>		8 - 19	15% - 30% <sup>3</sup>	<13	<10% <sup>1</sup>	1.7 - 6.5 <sup>d</sup>	
	Primaria	455 - 520		16 - 23		8 - 17	30% <sup>3</sup>	<13	<10% <sup>1</sup>	2.1	
DESAYUNO + ALMUERZO	Primaria	644 - 736	35% - 40% <sup>1</sup>	22 - 33	40% - 60% <sup>2</sup>	11 - 25	30% <sup>3</sup>	<18	<10% <sup>1</sup>	4.9	35% <sup>2</sup>
	Secundaria	795 - 908 <sup>e</sup>		34 - 43 <sup>e</sup>		13 - 30	30% <sup>3</sup>	<23	<10% <sup>1</sup>	6.0 - 9.1 <sup>h</sup>	
DESAYUNO + ALMUERZO	Inicial	714 - 844		24 - 35		12 - 28	15% - 30% <sup>3</sup>	<21	<10% <sup>1</sup>	2.7 - 3.6	
	Primaria	1011 - 1195	55% - 65% <sup>1</sup>	33 - 47	65% - 80% <sup>2</sup>	17 - 40	30% <sup>3</sup>	<30	<10% <sup>1</sup>	6.3 - 8.4	45% - 60% <sup>2</sup>
DESAYUNO + ALMUERZO	Secundaria	1249 - 1476 <sup>f</sup>		51 - 64 <sup>f</sup>		21 - 49	30% <sup>3</sup>	<36	<10% <sup>1</sup>	7.7 - 15.6 <sup>g</sup>	

Elaborado por: Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones - PNAEQW. En base a:  
<sup>a</sup> INS-CENAM (2012). Requerimientos de energía para la población peruana. Documento de trabajo. Lima: Dirección Ejecutiva de Prevención de Riesgo y Daño Nutricional-Área de Desarrollo de Recursos Humanos y Transferencia Tecnológica.

<sup>b</sup> Propuesta Técnica Requerimientos de energía y recomendaciones de nutrientes para la población de 3 a 14 años INS/CENAM/DEPR/DAN

- Se ha considerado la recomendación en base a consumo de alimentos con biodisponibilidad de 10%.

<sup>c</sup> Informe final, Misión Conjunta PNAEQW/WHO; Revisión de Alimentación Escolar, Perú 2014.

<sup>d</sup> Opinión Técnica sobre la propuesta de atención en I.EE. secundarias ubicadas en Comunidades indígenas de la Amazonia (Oficio N° 620-2014-06-CENAM/MS)

<sup>e</sup> FAO/WHO (2004). Vitamin and Mineral Requirements in Human Nutrition. Report of a Joint FAO/WHO Expert Consultation. Bangkok, Thailand 1998. Segunda edición.

Promedio del requerimiento de varones y mujeres adolescentes con biodisponibilidad del 10%.

<sup>f</sup> 1. Porcentaje del Requerimiento Energético Total (RET).

<sup>g</sup> 2. Porcentaje de la Recomendación Diaria (RD)

<sup>h</sup> 3. Porcentaje del valor calórico total por ración (NCTR).

<sup>i</sup> 4. Porcentaje del valor calórico total por ración de desayuno + almuerzo.

Nota: De considerar la entrega de refrigerios, el aporte energético será de entre el 10 - 13% del RD, y el aporte de nutrientes deberá ser similar.



Talento para  
 todos los peruanos

Fuente: Programa Nacional de asistencia alimentaria Qali Warma - Moquegua

## Requerimiento de ingesta de hierro según OMS

Age	Iron (g)			
	15% bio-availability mg/day	12% bio-availability mg/day	10% bio-availability mg/day	5% bio-availability mg/day
<b>Infants</b>				
Premature				
0 - 6 months	(h)	(h)	(h)	(h)
7 - 11 months	[6] (h)	[8] (h)	[9] (h)	[19] (h)
<b>Children</b>				
1 - 3 years	4	5	6	12
4 - 6 years	4	5	6	13
7 - 9 years	6	7	9	18
<b>Adolescents</b>				
Males 10 - 18 years	10 (10-14 yrs) 12 (15-18 yrs)	12 (10-14 yrs) 16 (15-18 yrs)	15 (10-14 yrs) 19 (15-18 yrs)	29 (10-14 yrs) 38 (15-18 yrs)
Females 10 - 18 years	9 (10-14 yrs) (m) 22 (10-14 yrs) 21 (15-18 yrs)	12 (10-14 yrs) (m) 28 (10-14 yrs) 26 (15-18 yrs)	14 (10-14 yrs) (m) 33 (10-14 yrs) 31 (15-18 yrs)	28 (10-14 yrs) (m) 65 (10-14 yrs) 62 (15-18 yrs)
<b>Adults</b>				
Males 19 - 65 years	9	11	14	27
Females 19 - 50 years (pre-menopausal)	20	24	29	59
51 - 65 years (menopausal)	8	9	11	23
<b>Older adults</b>				
Males 65 + years	9	11	14	27
Females 65 + years	8	9	11	23

Fuente: FAO/WHO 2004. Human Vitamin and Mineral Requirements.

**Interpretación:** El PNAEQW entrega en la ración entre 0.6 a 3.5 mg/día (10% a 25%) de hierro por día y la OMS recomienda un consumo diario entre 12 a 18 mg/día de hierro.

## RECOMENDACIONES:

Siendo Política de Estado la "Lucha contra la anemia" en todo el país y de igual manera **en nuestra región Moquegua**, y teniendo en cuenta que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ha logrado posicionarse en todas las instituciones educativas públicas de Moquegua a través de la distribución oportuna y de buena calidad de alimentos a niños y niñas de inicial y primaria, con el fin de mejorar la atención en clases, la asistencia y la permanencia, es que esta Comisión Técnica de Trabajo y el Comité Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Moquegua emitimos una serie de recomendaciones, para que a través de la Mesa de Concertación Nacional, sean socializadas a los funcionarios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria Qali Warma para la mejora del programa social y en beneficio de nuestros niños, niñas y adolescente de la Región y de todo el país.

1. Se recomienda incorporar productos – alimentos "**ricos en hierro**" a la ración que corresponde tanto al nivel inicial, primaria y si fuera el caso para la ración de secundaria. Que cumplan con la respectiva inocuidad y se considere la elección de estos alimentos de acuerdo al acceso y hábito alimentario de cada región.
2. Enriquecer la ración con un "**mix vitamínico y/o sulfato ferroso**" en alimentos como: Pan y galletas, que pasarían a ser pan fortificado con hierro y/galletas fortificadas con hierro.
3. Que la ración de Qali Warma distribuida a los niños, niñas y adolescentes garantice un aporte de por lo menos "**50% del requerimiento diario de hierro**".
4. En aquellas regiones donde se cuente con indicadores de sobre peso y obesidad infantil en escolares se evalúe disminuir la distribución de Carbohidratos en la ración.



## 2. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Según la normatividad vigente Decreto Legislativo No. 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada.

La gestión integral de los residuos sólidos tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas.

El DL N°1278, tiene como uno de sus principios la **responsabilidad extendida del productor, el mismo que** promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores



fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.

En la Región Moquegua el PNAEQW atiende en la modalidad ración a las Instituciones educativas de nivel inicial y primaria en la provincia de Ilo y en la provincia de Mariscal Nieto en los distritos de Moquegua, Samegua y Torata, la cual consiste, entre otros productos, la entrega de un bebiblé siendo su presentación en latas y aproximadamente se distribuye 19,547 latas diarias; 390,940 latas al mes y por el periodo correspondiente al año 2017 se considera que se deberían entregar 78'887,660 latas. En la zona rural de la región se entrega bajo la modalidad de productos que igualmente se genera residuos que deben ser manejados sanitaria y ambientalmente adecuados.

### RECOMENDACIONES:

Con la finalidad de que se promueva las “Buenas prácticas ambientales” es que esta comisión ha considerado que las recomendaciones sean incorporadas en el Manual de Compras y que la responsabilidad de mantener una buena disposición de los residuos (latas, sorbetes) y otros que se generan del consumo de la ración diaria del Programa Qali Warma.

Considerando el gran volumen de residuos sólidos (latas y sorbetes) que se genera de la ración del programa y que a la fecha no existe una adecuada disposición y/o segregación de residuos sólidos, es que proponemos las siguientes recomendaciones a fin de propiciar una cultura de consumo responsable, buenas prácticas ambientales de minimización y segregación, para conservar el medio ambiente.

1. Se recomienda que el material envoltorio del pan sea biodegradable o en todo caso de papel.
2. Se recomienda la suscripción de Convenio entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y las Municipalidades Provinciales y Distritales que cuentan con el Programa de “Segregación en la fuente” a fin de que se pueda cerrar el ciclo de la gestión integral de residuos sólidos, es decir para los siguientes pasos de reciclaje y/o disposición final. Y en los casos de las zonas rurales reaprovechar los residuos especialmente los orgánicos. (Anexamos propuesta de Convenio)
3. Incorporar en el Manual de Manejo de Residuos sólidos editado por el MIDIS-Qali Warma el ciclo completo del manejo de residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final a fin de que los docentes y educandos identifiquen la responsabilidad que tenemos desde el momento que generamos residuos.
4. En el marco de los lineamientos para la ejecución del Plan de Gestión de Residuos Sólidos generados en las instituciones educativas, se sugiere considerar en las obligaciones de los proveedores la entrega de contenedores resistentes para el almacenamiento intermedio de los residuos especialmente de las latas de aluminio, no es manejable las bolsas de plástico que vienen entregando.



5. Para la segregación en la fuente considerar depósitos con los colores de la Norma Técnica Peruana-NTP para que los educandos interioricen los colores de acuerdo al residuo.
6. Dotar a las instituciones educativas de depósitos o contenedores para los residuos que se generan en mayor volumen.
7. Se recomienda evaluar la eliminación de los “sorbetes” que forman parte de lo entregable en la ración, especialmente para el nivel primario.



**ANEXO**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
..... Y EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

Conste por el presente documento el Convenio Marco que celebran, de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ....., con RUC N° ....., con domicilio en ....., debidamente representada por su Alcalde, Señor ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ..... a quien en adelante se denominará la MUNICIPALIDAD y de la otra parte, el PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARA, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, identificado con RUC N° 20550154045, con domicilio legal en Av. Nugget N° 125, 4to piso, distrito El Agustino, Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS, designado mediante Resolución Ministerial N° 226-2016-MIDIS, identificado con DNI N° 09340638; a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará "QALI WARMA"; en los términos y condiciones siguientes:

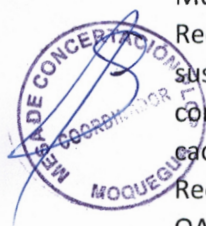
**CLAÚSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° ....., que aprueba el Reglamento de la Ordenanza Municipal ..... de fecha ....., se creó el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial....., los cuales entre sus objetivos tiene regular la actividad de los recicladores y la recolección selectiva de los residuos como un modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos, como parte de la cadena productiva del reciclaje generadora de empleos con inclusión social y de género de los Recicladores en la Provincia.....

QALI WARMA, es un programa social que entrega alimentos destinados a la atención del servicio alimentario escolar en las Instituciones Educativas públicas de la región, alimentos que luego de consumidos generan residuos que deben ser manejados adecuadamente.

**CLAÚSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL**

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
4. Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
5. Ley N° 29419 – Ley que regula la actividad del Reciclador
6. DS 05 2010 Reglamento de la Ley 29149
7. Ordenanza Municipal N° ..... Sistema de Gestión de Residuos Sólidos
8. Ordenanza Municipal N° ..... crea el Programa de Formalización de Recicladores y Recolectores Selectiva de Residuos Sólidos.
9. Reglamento Interno del Programa de Segregación en Fuente y Recolección Selectiva (PSF-RS)
10. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria al Decreto Supremo N° 011-2010-MINAN Medidas de Ecoeficiencia para el sector público.
11. Ley N° 29792 – 2011 Creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
12. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, a través del cual se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



13. Decreto Supremo N° 016-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, a través de la cual se establecen los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma.
14. Resolución Ministerial N° 263-2014-MIDIS/PNAEQW, por la cual se aprueba el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
15. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, por la cual se aprueba el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

### **CLAÚSULA TERCERA: DE LAS PARTES**

LA MUNICIPALIDAD es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 la cual la Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

El Art. 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Tiene entre sus líneas estratégicas prioritarias el desarrollo SOCIAL, el cual tiene como objetivo ampliar las capacidades y garantizar los derechos ciudadanos, sociales y culturales, y atender a los SECTORES POBLACIONALES en riesgo social y económico y situación de vulnerabilidad.

Mediante los convenios suscritos entre las Municipalidad Provincial .....y Personas de Derecho Público o Privado, Nacionales o Extranjeros se manifiesta la voluntad y compromiso de apoyar o desarrollar en forma planificada actividades de interés común, sin fines de lucro.

La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y las municipalidades distritales en su respectivos ámbitos de acción local planifican e implementan progresivamente los programas de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos bajo el enfoque de un modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos impulsando la cadena productiva del reciclaje, con la inclusión socio económico y genero de los recicladores.

QALI WARMA, Programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, creado a través del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo local, cogestionando con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación a partir de los tres (3) años de edad, del nivel de educación primaria y del nivel secundaria en las comunidades nativas de la Amazonía peruana de las instituciones educativas públicas del país. QALI WARMA tiene la función de brindar un servicio alimentario diversificado de calidad con el fin de mejorar la atención en clases, la asistencia y la permanencia, esto a través de distintos actores, tales como la comunidad educativa organizada, el sector privado y los



Gobiernos Locales, entre otros, implementando modelos de gestión adecuados al entorno y características de los usuarios.

#### **CLAÚSULA CUARTA: OBJETIVOS**

El presente Convenio a través de la cooperación interinstitucional tiene por objetivo, implementar estrategias de intervención entre LA MUNICIPALIDAD y QALI WARMA con la finalidad de efectuar actividades orientadas a la implementación de una adecuada gestión de residuos sólidos e implementación de medidas de ecoeficiencia, a través del intercambio de información, apoyo técnico, capacitación, coordinación de iniciativas conjuntas y participación en el programa “.....”, para el recojo de residuos reaprovechables generados por la entrega de alimentos en las instituciones Educativas de la Provincial Mariscal Nieto, como parte de la prestación del servicio alimentario otorgado por QALI WARMA.

#### **CLAÚSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

Los compromisos que asumen las partes a través del presente convenio son los siguientes:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- Promover actividades en el marco de la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos en la fuente a través del Programa “Segregación en la Fuente”.
- Promover el compromiso de las diversas municipalidades distritales a través del Grupo Técnico de Residuos Sólidos, con la finalidad de articular los programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los distritos y el Programa Qali Warma, con la finalidad de que se establezcan los mecanismos de recolección de residuos sólidos reciclables en coordinación con las asociaciones formales reconocidas en los Programas de Segregación en Fuente de cada Municipalidad.
- Apoyar con el proceso de elaboración de línea base para la implementación de medidas de ecoeficiencia en relación al manejo de residuos sólidos.
- Promover la entrega de residuos reaprovechables a recicladores y recicladoras formales que participan en el Programa de Segregación en la Fuente - .....; población vulnerable, en situación de exclusión y pobreza, cuya entrega permitirá contribuir a la mejora de la calidad de vida de los recicladores formales.
- Generar un reporte a la Unidad Territorial Moquegua de QALI WARMA, de los residuos reaprovechables entregados a recicladores y recicladoras por tipo de material.
- Facilitar uso de ambientes adecuados, equipamiento audiovisual y espacios públicos para la realización de actividades de capacitación a actores involucrados.
- Promover el reconocimiento de las IIEE que obtengan logros significativos en articulación con el programa “.....”



QALI WARMA – UT MOQUEGUA se compromete a:

- Coordinar con los Comités de Alimentación Escolar de las medidas de ecoeficiencia e informarles de las acciones acordadas en el marco de implementación de estas en relación al manejo de residuos sólidos.
- Promover las buenas prácticas de segregación en la fuente en las diversas Instituciones Educativas usuarias del Programa.
- Promover en las Instituciones Educativas usuarias del Programa, un sistema de almacenamiento de residuos para facilitar la recolección de residuos sólidos por recicladores y recicladoras formalizados que participan en los Programas de Segregación Fuente y recolección Selectiva de cada Municipalidad.
- Apoyar las actividades de difusión masiva con el objeto de sensibilizar, promocionar las actividades del Programa “.....”, a través de sus instancias que correspondan.
- Colaborar en la gestión de uso de ambientes adecuados, equipamiento audiovisual y espacios públicos para la realización de actividades de capacitación a actores involucrados, para promover capacitaciones conjuntas.

#### **CLAÚSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO**

El presente convenio no afecta la autonomía de cada una de las partes en el ejercicio de sus funciones, asimismo, la suscripción del presente convenio no implica ni supone transferencia de recursos a pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones. Cada parte asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del presente convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y se sujetará a las restricciones establecidas en las normas legales vigente sobre la materia. Por lo tanto, si en la aplicación del convenio se tuviera que incurrir en algún gasto, éste solo corresponderá por costos y/o gastos administrativos.

#### **CLAÚSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Con el propósito de facilitar la ejecución y cumplimiento del convenio se designa como Coordinadores:

- Por parte de la MUNICIPALIDAD, .....
- Por parte de QALI WARMA, se designa al Jefe de la Unidad Territorial Moquegua.

#### **CLAÚSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Cooperación interinstitucional tendrá vigencia de un año, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá la adenda correspondiente.

#### **CLAÚSULA NOVENA: RESOLUCIÓN**

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada a la otra parte, con quince (15) días calendario de anticipación a los domicilios señalados en el presente convenio.

Asimismo, el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente convenio, será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una Carta Notarial cursada con quince (15) días calendarios de anticipación a los domicilios señalados en el presente convenio.

Sin perjuicio de la conclusión del presente convenio, las actividades que se encuentren en ejecución continuarán hasta su finalización.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA; SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa, teniendo en cuenta los fines propios de cada institución y el logro de objetivos a ambas entidades.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, a los ..... días del mes de ..... del año 201.....

.....  
**LA MUNICIPALIDAD**

.....  
**QALI WARMA**